



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
25 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

67º período de sesiones

3 a 21 de julio de 2017

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Italia

### Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva y coherente de la Convención por todas las autoridades nacionales, regionales y locales a fin de lograr resultados uniformes en su aplicación en todo el territorio del Estado parte. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité relativas a difundir y dar a conocer la Convención y su Protocolo Facultativo ([CEDAW/C/ITA/CO/6](#), párrs. 15 b) a d)). En particular, sírvanse indicar si los jueces, los funcionarios públicos, los abogados y todos los demás agentes del sistema de justicia reciben, de forma sistemática, capacitación sobre la Convención y su Protocolo Facultativo.

2. Sírvanse informar sobre los casos en que la Convención ha sido invocada, aplicada directamente o citada en los procedimientos judiciales, e indiquen asimismo el número, la naturaleza y el resultado de los casos de discriminación contra la mujer. En particular, sírvanse proporcionar información sobre el número de denuncias presentadas ante la Consejería para la Igualdad a que se refiere el séptimo informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/ITA/7](#), párr. 21)<sup>1</sup> durante el período objeto de informe, así como sobre

*Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de los párrafos se refieren al séptimo informe periódico del Estado parte.



la naturaleza de dichas denuncias, el procedimiento utilizado, como la mediación o el procedimiento judicial, y los resultados.

#### **Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer**

3. Sírvanse proporcionar información sobre la proporción del presupuesto nacional asignada a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y sobre las iniciativas emprendidas para asegurar que la perspectiva de género se integra sistemáticamente en la formulación y aplicación de todas las leyes, los reglamentos y los programas de todos los ministerios y las estructuras legislativas y de gobierno descentralizadas, en particular mediante mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas. En este contexto, sírvanse proporcionar información sobre las políticas de transversalización de la perspectiva de género aplicadas a través del Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y mediante una colaboración sistemática con las regiones (párr. 7). Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para introducir un enfoque de presupuestación con perspectiva de género. Sírvanse informar sobre los progresos realizados para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), con competencias en las cuestiones relativas a la igualdad de género y los derechos de la mujer. Además de los mecanismos especiales para el diálogo y la cooperación con la sociedad civil (párr. 24), sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para establecer un mecanismo permanente de consulta.

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para familiarizar a todos los funcionarios competentes con el concepto de medidas especiales de carácter temporal que establece el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y sobre los resultados obtenidos durante el período objeto de informe mediante la aplicación de esas medidas. Sírvanse indicar también de qué forma se han aplicado las medidas especiales de carácter temporal en ámbitos distintos de la participación en la vida política y pública, y qué medidas de este tipo están previstas para el futuro.

#### **Estereotipos y prácticas nocivas**

5. De conformidad con la carta de seguimiento del Comité de 8 de abril de 2014, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para atender las preocupaciones prioritarias que el Comité expresó en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 23) y que consideró no aplicadas o aplicadas solo parcialmente, o no haber recibido información suficiente al respecto. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas específicamente emprendidas para eliminar los estereotipos patriarcales en el sistema educativo, en particular sobre la revisión de los libros de texto (párr. 40), sobre los resultados de la labor del grupo de expertos en lenguaje y género (*ibid*) y sobre el impacto de las medidas adoptadas para combatir las actitudes estereotipadas y sexistas en los medios de difusión y en la industria de la publicidad. Sírvanse indicar cómo puede considerarse compatible el Día de la Fertilidad con los esfuerzos encaminados a combatir los estereotipos de género, habida cuenta de que hace hincapié en la fecundidad, presenta a las mujeres exclusivamente en su papel de madres y hace

caso omiso de los obstáculos socioeconómicos a los que tienen que enfrentarse para tener hijos, como el desempleo, la falta de medidas para conciliar las obligaciones familiares y profesionales y la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo. Sírvanse también indicar qué medidas se han adoptado para aplicar plenamente la legislación que prohíbe la mutilación genital femenina entre las mujeres migrantes, así como facilitar datos sobre el procesamiento de los autores desde 2012 y sobre el matrimonio infantil entre las comunidades de migrantes y las niñas romanas y sintis.

### **Violencia contra la mujer**

6. De conformidad con la carta de seguimiento del Comité de 8 de abril de 2014, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para atender las preocupaciones prioritarias que el Comité expresó en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27) y que consideró no aplicadas o aplicadas solo parcialmente, o no haber recibido información suficiente al respecto. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto aprobar una ley integral sobre la violencia contra la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados logrados en el marco del Plan de Acción Extraordinario sobre Violencia Sexual y por Razón de Género, aprobado en mayo de 2015 (párr. 47). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para incluir, en los planes de estudio de todos los niveles del sistema educativo, un enfoque especial sobre los factores ideológicos y estructurales causantes de la violencia contra la mujer y sobre las consecuencias de la violencia de género y de la discriminación por razón de género, así como las normas internacionales que promueven los derechos de las mujeres y la lucha frente a la violencia contra la mujer. Sírvanse también indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la financiación suficiente y sostenible de los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia y su funcionamiento de conformidad con las normas nacionales e internacionales de derechos humanos. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para garantizar que la mediación familiar y la custodia compartida no se apliquen en los casos de violencia contra la mujer.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas entre 2011 y 2015 y sobre el plan nacional de lucha frente a la violencia contra la mujer aprobado en 2015, en particular, sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a su aplicación y sobre el mecanismo para su coordinación. Sírvanse indicar si se han llevado a cabo, en los planos nacional, regional y municipal, evaluaciones de impacto de las medidas adoptadas durante el período objeto de informe, señalando sus resultados y la forma en que esos resultados influyeron en el plan nacional. Sírvanse indicar el estado actual de aplicación de dicho plan. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres migrantes en situación irregular que son víctimas de violencia puedan recurrir a los organismos judiciales y policiales sin temor a ser denunciadas a las autoridades de inmigración y posteriormente deportadas. Sírvanse también proporcionar datos estadísticos sobre los permisos de residencia concedidos a las víctimas de la violencia doméstica al amparo del artículo 18 del Decreto Legislativo 286/1998 (legislación nacional de inmigración) (párr. 63).

**Trata y explotación de la prostitución**

8. Sírvanse indicar si el plan de acción nacional sobre la trata de personas (párr. 66) ha sido ya aprobado y proporcionen información sobre su contenido y sobre los recursos asignados a su aplicación. Sírvanse indicar también si el Estado parte tiene previsto establecer un sistema amplio y armonizado para la recopilación de datos estadísticos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar la identificación rápida y precisa de las víctimas de todas las formas de trata y sobre la asignación de recursos para la aplicación de esas medidas. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la financiación suficiente y sostenible de las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios fundamentales para la rehabilitación y reinserción de las víctimas de la trata en todo el Estado parte.

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres solicitantes de asilo, en particular a las niñas no acompañadas, del peligro de caer en la prostitución o de verse obligadas a practicarla, y para ofrecer a las víctimas servicios integrales de apoyo. Sírvanse también proporcionar información sobre los programas y las estrategias desarrolladas a nivel regional y municipal para impedir que las mujeres empiecen a ejercer la prostitución y para apoyar, asesorar y alentar a las que desean abandonar la prostitución. Además, sírvanse proporcionar datos actualizados sobre las mujeres que ejercen la prostitución. Sírvase indicar si se han adoptado medidas para reducir la demanda de prostitución.

**Participación en la vida política y pública**

10. Sírvanse indicar si ya ha sido aprobado el Proyecto de Ley A.C.2613, cuyo objetivo es superar el bicameralismo parlamentario perfecto, y proporcionar la redacción definitiva de los artículos relativos al equilibrio de género (párr. 82). Sírvanse proporcionar información sobre el aumento de la participación de las mujeres en las asambleas electivas y los cargos políticos en todos los niveles, a raíz de la aprobación de las medidas legislativas enumeradas en el párrafo 29. Las sanciones a las empresas públicas por no cumplir las cuotas de género obligatorias señaladas en el Decreto Presidencial 251/2012 se describen en los párrafos 30 y 31. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre las sanciones impuestas hasta la fecha. Sírvanse indicar los resultados de la campaña de sensibilización sobre las cuotas de género (párr. 34). Sírvanse proporcionar datos correspondientes a 2015 sobre la representación de la mujer en la diplomacia, la policía y el personal directivo superior en el sector público y entre los legisladores y los funcionarios superiores (párr. 85). Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la participación de la mujer en los órganos decisorios desde 2012, así como información sobre la participación de las mujeres de origen inmigrante.

**Educación**

11. Sírvanse indicar si la razón principal por la que el logro de las mujeres de un mayor nivel educativo no se traduce en la mejora de sus oportunidades de empleo (párrs. 93 y 94) es la persistencia de estereotipos a la hora de elegir los estudios en los niveles de la educación secundaria y superior. En caso afirmativo, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para resolver este problema. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados obtenidos a través de las medidas

encaminadas a eliminar los estereotipos de género en el material escolar, los programas educativos y la enseñanza, en particular con respecto a la lucha contra la tolerancia de la violencia de género (párr. 40). Sírvanse indicar si se imparte una educación apropiada para cada edad en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y comportamiento sexual responsable en todas las escuelas y en todos los niveles de la educación, o si cada escuela decide impartir o no esta educación. Sírvanse indicar si la tasa de abandono escolar de las niñas romaníes ha disminuido a raíz de las medidas descritas en los párrafos 98 y 99, y proporcionar datos estadísticos sobre este fenómeno.

### **Empleo y empoderamiento económico**

12. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre las sanciones impuestas hasta la fecha al amparo de la Ley 92/2012 sobre disposiciones relativas a la reforma del mercado de trabajo para luchar contra las llamadas “dimisiones en blanco” (párr. 102). Sírvanse proporcionar información sobre la racionalización de los órganos relacionados con la igualdad de género y los procedimientos del Decreto Legislativo 80/2015 relacionados con medidas positivas en el sector laboral (párr. 104). Sírvanse proporcionar datos estadísticos comparativos sobre la licencia parental a raíz de las medidas descritas en los párrafos 103 y 105. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados para aumentar el número de niños en las guarderías oficiales desde la presentación del informe (párr. 109) y sobre los resultados del seguimiento realizado a la Ley 92/2012 y las medidas adoptadas en función de dichos resultados (párr. 129).

13. Sírvanse indicar qué resultados se han obtenido mediante el apoyo a las empresas emergentes dirigidas por mujeres, la promoción de nuevas inversiones y la ayuda a las mujeres cuando se topan con dificultades durante las actividades empresariales (párr. 131), y mediante el proyecto “Women Mean Business and Economic Growth” (párr. 33). En el informe de Italia se indica que la diferencia entre los hombres y las mujeres que perciben rentas del trabajo se ha mantenido elevada y estable desde 2008 (párr. 137) a pesar de las diversas medidas adoptadas. Sírvanse indicar cómo tiene previsto el Estado parte modificar esta situación. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para elaborar y aplicar sistemas de evaluación del empleo basados en criterios que tengan en cuenta las cuestiones de género y para recopilar datos desglosados por sexo sobre el tipo y alcance de las diferencias salariales.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas en materia de políticas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para mejorar la inserción de las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo. Sírvanse proporcionar información sobre la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para velar por que las mujeres no se vean afectadas de manera desproporcionada por las dificultades económicas en el Estado parte. En vista de la enorme diferencia en la cuantía de las pensiones (anexo, cuadro II), sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para garantizar la protección social de las mujeres desempleadas, las mujeres que han tenido que interrumpir su carrera profesional y las trabajadoras a tiempo parcial y/o con salarios bajos.

**Salud**

15. En el informe se indica que, en el sur del Estado parte, menos del 50% de las mujeres del grupo de edad señalado participan en programas de diagnóstico por mamografía, en comparación con casi el 90% en el centro y norte del país (párr. 142). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que la tasa de participación en el sur se equipare a la del centro y el norte de Italia. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por edad, sobre la tasa de infección por el VIH entre las mujeres, e indiquen si los recursos para la prevención de la infección entre las mujeres han ido aumentando con el tiempo. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la prestación de servicios de salud que tengan en cuenta el género y de atención preventiva de la salud para las mujeres afectadas por el VIH/SIDA en las prisiones, así como sobre las medidas de prevención y los servicios especializados de salud y tratamiento para las mujeres inmigrantes que viven con el VIH/SIDA.

16. Sírvanse indicar si en el Estado parte se tiende hacia la privatización de los servicios de salud, y en caso afirmativo, si se han adoptado medidas para impedir que ello se traduzca en una disminución de los servicios de prevención y atención, incluidos los servicios de planificación familiar, especialmente para las mujeres en situación vulnerable. Sírvanse también proporcionar información sobre los recursos asignados a garantizar el acceso universal a los servicios de salud en todo el Estado parte y el nivel esencial de asistencia.

17. En el informe de Italia se indica que el aborto se practica en el 64% de los centros de todo el país, con una buena cobertura, excepto en las dos regiones más pequeñas (párr. 145). El Comité recibió información de que muchos médicos se niegan a practicar abortos por motivos de “conciencia”, un promedio del 60% que en algunos lugares del Estado parte, especialmente en el sur, llega hasta el 93%. A la luz de lo anterior, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a los servicios de aborto y que los médicos y hospitales que practican la objeción de conciencia estén obligados a facilitar sin demora información sobre dónde pueden obtenerse dichos servicios, de forma que la práctica de la objeción de conciencia no provoque un retraso en el acceso a los servicios de aborto más allá del plazo legal para practicarlo. Sírvanse indicar si existe un marco regulatorio y un mecanismo de supervisión de la práctica de la objeción de conciencia por los profesionales de la salud, y qué medidas se han adoptado para velar por que la objeción de conciencia siga siendo una decisión personal y no una práctica institucionalizada. Sírvanse indicar en qué medida se incluyen en la cobertura del seguro nacional de salud los nuevos métodos anticonceptivos, y si los anticonceptivos de emergencia pueden obtenerse sin receta.

**Grupos de mujeres desfavorecidas**

18. Sírvanse proporcionar datos sobre la situación económica y social de las mujeres rurales, incluidas las mujeres rurales migrantes, y facilitar información sobre su acceso a los servicios sociales y de salud, sobre la prestación de asistencia letrada gratuita a las mujeres de las zonas rurales que son víctimas de discriminación y sobre las medidas especiales adoptadas para garantizar que las mujeres rurales participen en la formulación de las políticas que las afectan. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de los estudios realizados en

relación con la discriminación contra las mujeres romaníes, inmigrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y las mujeres de edad, así como datos estadísticos sobre su situación de empleo, educación y salud y todas las formas de violencia que puedan padecer, y sobre las medidas adoptadas en función de dichos resultados y datos.

19. Sírvanse indicar si a las mujeres solicitantes de asilo se les ofrecen, de forma proactiva e inmediata a su llegada, y si estas reciben, de doctoras cuando así lo soliciten, información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos anticonceptivos de emergencia o servicios de aborto, salud materna, atención prenatal y apoyo psicológico y asesoramiento. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que a las víctimas de violación que solicitan asilo a su llegada al Estado parte en su tercer o cuarto mes de embarazo no se les prohíba o se les impida someterse a un aborto.

20. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que los solicitantes del estatuto de refugiado y los migrantes en situación irregular, especialmente las mujeres y las niñas, sean detenidos únicamente como medida de último recurso y durante un periodo de tiempo razonable. Sírvanse también facilitar datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo y ubicación geográfica, sobre los refugiados y los solicitantes de asilo y sobre el número y la calidad de los centros de acogida que tienen a su disposición, así como información sobre las solicitudes de asilo basadas en la persecución por razón de género. Sírvanse también proporcionar información sobre si se imparten directrices y formación a los agentes del orden y a los guardias fronterizos sobre cómo tratar la persecución relacionada con el género y ofrecer protección a las refugiadas y solicitantes de asilo.

21. Sírvanse indicar si se prevén medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para elaborar y aplicar programas destinados a las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas migrantes y refugiadas con discapacidad, a fin de eliminar la discriminación en todos los ámbitos de la vida. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para adoptar una estrategia amplia y eficaz, con financiación suficiente, para garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad gocen de protección efectiva frente a la violencia en todos los contextos públicos y privados. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad, con indicadores para evaluar la discriminación transversal.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

22. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto modificar la legislación nacional para subsanar de forma adecuada las diferencias económicas existentes entre los cónyuges como consecuencia de la segregación por motivos de género en el mercado de trabajo y de la mayor participación de la mujer en el trabajo no remunerado y su repercusión en las pensiones de las mujeres en caso de divorcio, compensando la pérdida de las futuras pensiones de las mujeres que se quedaron en casa atendiendo las necesidades de la familia.